

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Elecciones al cargo de decano/a de la Facultad de Ciencias de la Información.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad.

CUARTO.- Serán elegibles al cargo de Decano, los funcionarios docentes universitarios (Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), las Profesoras y Profesores Permanentes Laborales de la Universidad a que se refiere el artículo 82 de la LOSU, y las Profesoras y Profesores Contratados Doctores con Vinculación Permanente, adscritos a ese Centro.

Todos ellos deberán de prestar sus funciones docentes a tiempo completo, de conformidad con el artículo 44 de la LOSU, a fin de ostentar la condición de elegible.

QUINTO.- Las candidaturas, **acompañadas de su programa electoral**, se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, y se presentarán en la Sede Electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es> desde el día 20 al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, **no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar. En el momento de presentación de su candidatura, el candidato que así lo desee solicitará exponer su programa electoral ante la Junta de Facultad.**

SEXTO.- La votación se celebrará **el día 22 de mayo de 2025** en la Facultad de Ciencias de la Información en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro (**4 horas ininterrumpidas como mínimo**), conforme al calendario anexo, que se hará público junto a esta convocatoria. En el caso de que tuviera que celebrarse una segunda vuelta, ésta tendrá lugar el día **27 de mayo de 2025**.

SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias de la Información y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **19 de marzo de 2025**.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de marzo de 2025.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO****ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN 2025****Convocatoria**

	19 de marzo
Presentación de candidaturas	Del 20 al 31 de marzo
Proclamación provisional de candidatos (proclamación definitiva de no haber reclamaciones)	3 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 4 al 8 de abril
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	22 de abril

**Desarrollo de la campaña electoral**

Del 22 de abril al 20 de mayo

**Censo**

Publicación del censo provisional	28 de abril
Reclamaciones al censo provisional	Del 29 de abril al 7 de mayo
Publicación del censo definitivo	14 de mayo

**Mesas**

Sorteo de las mesas electorales	7 de mayo
---------------------------------	-----------

**Votación en primera vuelta**

22 de mayo

**Votación en segunda vuelta**

27 de mayo

\* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.